

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

18 de febrero de 2015

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y para su puesta a disposición del público como hecho relevante Grupo Ezentis, S.A (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”), informa lo siguiente:

I.- Inscripción aumento de capital.

Como continuación de la comunicación de hecho relevante remitida con fecha 19 de diciembre de 2014 (núm. 215816), la Sociedad comunica que con fecha 9 de febrero de 2015 se ha inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla la ampliación del capital social, por compensación de créditos, por importe total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.999.997,44 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.261.360 nuevas acciones, suscritas y desembolsadas por Teleprocesing Services, S.A.

El crédito que se compensa tiene su origen en el contrato de compraventa suscrito el 16 de junio de 2014 con Teleprocesing Services, S.A. que permitió la adquisición por Ezentis del 100% de las participaciones sociales del Grupo Networks Test.

Tras la reducción y los aumentos de capital anteriores, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en **SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (70.531.488,90 €)**, representado por doscientas treinta y cinco millones ciento cuatro mil novecientos sesenta y tres (235.104.963) acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las nuevas acciones cotizarán tras la verificación de los trámites correspondientes ante la CNMV, Bolsa e Iberclear.

II.- Modificación del número de suscriptores del Pacto de sindicación.

Como continuación de la comunicación de hecho relevante publicada el 9 de julio de 2014 (núm. 208320), relativo a la ampliación del número de suscriptores

del pacto parasocial otorgado el 4 de enero de 2012, la Sociedad ha tenido conocimiento que Teleprocesing Services, S.A. ha suscrito una carta de adhesión al pacto parasocial, lo que supone una modificación del mismo en relación con el número de suscriptores y derechos de voto, incrementándose su número en 4.261.360 acciones.

De acuerdo con lo anterior, la sindicación comprende un total de 35.920.568 acciones de Ezentis que representan un 15,279 % de su capital social.

III.- Compromiso de no enajenación

Asimismo, Teleprocesing Services, S.A. ha asumido un compromiso que condiciona la transmisión de las acciones.

Al suponer una restricción a la libre transmisibilidad de las acciones de Ezentis, constituye un pacto parasocial en el sentido del artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), por lo que se procede a comunicarlo y a publicar la correspondiente cláusula de conformidad con lo previsto en el artículo 531 de la LSC (Cfr. Anexo I).

En todos los demás aspectos permanece inalterado el mencionado pacto de sindicación.

ANEXO I

CLÁUSULA QUE RESTRINGE O CONDICIONA LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

“El Vendedor se obliga a no transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre las Acciones de Grupo Ezentis salvo en los plazos y con los límites previstos a continuación:

- (a) antes del 31 de mayo de 2015, el Vendedor no podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre las Acciones de Grupo Ezentis;*
- (b) desde el 31 de mayo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016 (ambos inclusive), el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre, como máximo, el 50% de las Acciones de Grupo Ezentis;*
- (c) desde el 31 de mayo de 2016 hasta la fecha del cuarto aniversario de la Fecha de Firma (inclusive), el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre, como máximo, 5/6 de las Acciones de Grupo Ezentis;*
- (d) a partir del cuarto aniversario de la Fecha de Firma, el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre el 100% de las Acciones de Grupo Ezentis.*

No obstante lo anterior, a partir del 31 de mayo de 2016, el Vendedor podrá transmitir, prestar o crear cargas, gravámenes, prendas u otros derechos reales sobre el 100% de las Acciones de Grupo Ezentis, siempre y cuando realice un depósito por importe de EUR 500.000 a favor del Comprador en garantía de las obligaciones del Vendedor en virtud de este Contrato.

A efectos aclaratorios, las restricciones previstas en esta Cláusula 4.1.1 únicamente afectarán a las Acciones de Grupo Ezentis adquiridas por el Vendedor como consecuencia del Segundo Pago, pero no a otras acciones del Comprador de que fuera titular el Vendedor ahora o en el futuro.”